



Convocatoria CA 2025

Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos en las Instituciones Públicas Formadoras de Docentes

La finalidad del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente en las Instituciones Formadoras de Docentes (IFD)** es fortalecer a las y los profesores de tiempo completo para que desarrollen capacidades en:

- **Investigación**
- **Docencia**
- **Desarrollo tecnológico e innovación**
- **Responsabilidad social**

Con ello, se busca que las y los docentes se organicen en **Cuerpos Académicos (CA)**, que trabajen de manera colegiada y consoliden proyectos que contribuyan a la formación de estudiantes de manera **responsable y colaborativa**.

Para lograrlo, la SEP, a través de la SES, impulsa acciones que promueven que los Profesores de Tiempo Completo (PTC) integren y consoliden estos cuerpos académicos.

En este marco, se convoca a las **Instituciones Públicas Formadoras de Docentes** para que:

1. Registren nuevas propuestas de Cuerpos Académicos.
2. Soliciten cambios en la estructura de los CA ya registrados.
3. Actualicen la información curricular de cada integrante al término de la vigencia del reconocimiento y posterior evaluación.
4. El **trabajo colegiado** que se registre será evaluado, y con base en los resultados de los entregables podrá asignarse un **grado de consolidación mayor**.



BASES

I.-Sobre las características de los Cuerpos Académicos (CA)

1. Qué son los Cuerpos Académicos

- Son grupos de profesoras y profesores que trabajan de manera colegiada en líneas de investigación y docencia.
- Representan un espacio para la actualización, formación y consolidación del profesorado.
- Funcionan como células básicas de la escuela y contribuyen a mejorar la vida académica de las Instituciones de Educación Superior (IES).

2. Integración mínima

- Cada CA debe tener al menos tres integrantes.
- Todos deben ser profesoras y profesores de tiempo completo de la institución.
- Deben participar en una o varias líneas de investigación afines.
- Se debe registrar el trabajo individual y colegiado de cada miembro.

3. Vigencia del registro

- Los CA puede estar en tres niveles:
 - **En Formación (CAEF)**
 - **En Consolidación (CAEC)**
 - **Consolidados (CAC)**
- La vigencia será de **tres años** para los **CAEF** y los **CAEC**, siempre que se presenten evidencias de avances, y de **cinco años** para los **CAC**.

4. Criterios para subir de nivel

- Se evaluará el trabajo colegiado y los productos académicos logrados.
- Los resultados obtenidos definirán si el CA permanece en su nivel o avanza al siguiente.





5. Requisitos para un CA en Formación (CAEF)

- Tener proyectos de investigación en común.
- Desarrollar productos académicos (artículos, libros, capítulos de libro, ponencias, informes técnicos, memoria en extenso, entre otros).
- Al menos la o el líder debe contar con el **Reconocimiento de Perfil Deseable**, las o los otros integrantes deben estar en proceso de obtenerlo.

6. Requisitos para un CA en Consolidación (CAEC)

- Mantener líneas de investigación definidas.
- Mostrar resultados del trabajo colegiado.
- Contar con movilidad académica o colaboración con otros CA.
- Al menos el líder y uno de los integrantes debe contar con el **Reconocimiento de Perfil Deseable**, las y los otros que lo integren deben estar en proceso de obtenerlo

7. Requisitos para un CA Consolidado (CAC)

- Ser referente dentro y fuera de la institución.
- Lograr productos académicos de alto impacto.
- Mantener un nivel de madurez en la investigación y vinculación con otras IES.
- Las y los integrantes deben contar con el **Reconocimiento de Perfil Deseable**.

Los **CA** constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos en áreas especializadas de la educación. Dada la investigación que realizan **son un instrumento de profesionalización y de su permanente actualización**, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación docente, situación que les permite erigirse como las **células de la escuela y tener una**



representación crítica en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).

- Si un cuerpo académico no cumple con **el mínimo de integrantes será dado de baja** del programa.
- Para los CA que se evalúan obligatoriamente **se considerará activa su vigencia** hasta que la DGESUM, responsables del Programa, notifique los resultados obtenidos en la convocatoria en curso.
- Los cuerpos académicos con el grado **Consolidado** que se evalúen en **tres períodos consecutivos** manteniendo este grado **podrán solicitar a los responsables del Programa una carta de vigencia indefinida.**

Los **CA** que estén en el proceso de evaluación **deberán especificar correctamente el grado al que aspiran**, de no ser así, no podrán solicitar réplica.

Los **CA** se evalúan obligatoriamente al término de su vigencia de registro o si los cambios realizados derivan en modificaciones fundamentales en su estructura.

Para determinar el grado de consolidación de un cuerpo académico los integrantes deberán tener metas comunes para generar conocimientos y realizar investigación aplicada; proponer objetivos y metas comunes para generar conocimientos sobre lengua, cultura y desarrollo.

Para todos los grados de consolidación de **CA** los productos académicos que serán considerados válidos para dar evidencia del trabajo colegiado son: **Libros, capítulos de libro, artículos arbitrados, artículos indexados, informes técnicos y otros (aplica únicamente para Cuerpos Académicos en Formación, CAEF).**

Los informes técnicos se considerarán productos válidos siempre y cuando sean los **informes finales**, cuenten con **el aval de la institución beneficiaria directa, la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del cuerpo académico** y describan los beneficios logrados.

Para las **IFD Interculturales Bilingües**, adicionalmente, serán considerados como productos válidos: **Asesorías y consultorías** para el bienestar comunitario; **Obras literarias en lenguas indígenas**; Desarrollo de **propuestas pedagógicas** propias de los pueblos; Propuestas metodológicas y de investigación-vinculación que tengan como base **otros paradigmas de investigación**, provenientes de



otras matrices culturales; **Diagnósticos comunitarios** de necesidades de los pueblos que sustenten proyectos estratégicos para ofrecer soluciones conjuntas a problemas específicos de las comunidades, pueblos y/o barrios; y **Materiales didácticos o de divulgación** elaborados en conjunto con las comunidades.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

Para el registro de nuevas propuestas de Cuerpos Académicos y evaluación por término de vigencia la o el Representante Institucional tendrá acceso al formulario de Google en la liga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdbEte43ZbiIX0ycyqQeUO1rNQ9sWXI3RrcuAw9qU3AGWlwOw/viewform?usp=sf_link

La fecha de registro de solicitudes en el formulario de Google será **del 01 al 08 de octubre de 2025**.

En la que, entre otros datos, deberá especificar lo siguiente:

- **Nombre del Cuerpo Académico (CA).**
- **Línea(s) de investigación** que desarrollará, incluyendo una breve descripción de ésta(s).
- **Integrantes:** al menos tres, indicando para cada uno:
 - Nombre completo.
 - Línea(s) de investigación en la que participa, de manera individual o colegiada.
- **Área del conocimiento y disciplina** a la que pertenece el CA.
- **Institución Formadora de Docentes** a la que está adscrito.
- **Grado de consolidación** con el que se propone evaluar el CA.
-

El RIP formalizará a través de un oficio dirigido a la DGESUM la información registrada en el formulario al **correo electrónico: prodepdgesum@normales.mx** con los datos de los Cuerpos Académicos. En



respuesta al registro **se hará llegar al RIP y al líder del CA el Drive en el cual deberán guardar la información correspondiente al periodo a evaluar, 2022, 2023, 2024.**

- El Representante Institucional y el líder del **CA** deberán verificar que los registros se han realizado correctamente y no se duplican y que existe información suficiente para evaluar al **CA** en cada uno de los rubros.
- Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.
- Las fechas de apertura y cierre del registro será notificado expresamente por la DGEsUM.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación y determinación del grado de los cuerpos académicos se realizará con docentes y comités de pares de las áreas y disciplinas del conocimiento de estas IFD convocados para tal efecto por la DGEsUM. Éstos serán seleccionados entre los académicos de probada experiencia en procesos de evaluación, así como en el trabajo comunitario y en la investigación intercultural.

La DGEsUM informará a las IFD sobre los resultados de la evaluación **60 días naturales después del cierre de la recepción** correspondiente.

En caso de que se presenten **réplicas** con respecto a los resultados de la evaluación, éstas deberán enviarse a la DGEsUM por el medio que se establezca dentro de los **5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución**. Se deberán atender únicamente las observaciones realizadas por la o el evaluador, no se considerará información adicional que no haya sido registrada en el periodo establecido.

Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por la DGEsUM de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”